



autor : Oskar Gutiérrez Garay
título : Al norte del norte: lo árido
año : 2023

Prácticas restaurativas: tendencias, vacíos epistemológicos y reflexiones para su comprensión en el ámbito educativo



Volumen 8 N.º 55
julio - diciembre de 2023
ISSN: 0122-4328
ISSN-E: 2619-6069
pp. 10-21

Restorative
Practices: Trends,
Epistemological Gaps,
and Reflections for
Understanding in the
Educational Field

Práticas
restaurativas:
tendências, lacunas
epistemológicas e
reflexões para sua
compreensão no
âmbito educacional

Eliana Sofía Rea-Rubiano* 

Fecha de recepción: 09-11-2023

Fecha de aprobación: 23-05-2024

CÓMO CITAR

Rea-Rubiano, E. S. (2023). Prácticas restaurativas: tendencias, vacíos epistemológicos y reflexiones para su comprensión en el ámbito educativo. *Nodos y Nudos*, 8(55), 10-21. <https://doi.org/10.17227/nyn.vol8.num55-20279>

* Candidata a Doctora en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. Universidad de Manizales; Magíster en Desarrollo Educativo y Social. Universidad Pedagógica Nacional; Especialista en Administración Pública. Universidad Antonio Nariño. Trabajadora Social. Universidad Nacional de Colombia. elianasofiarearubiano@gmail.com





Volumen 8 N.º 55
 julio - diciembre de 2023
 ISSN: 0122-4328
 ISSN-E: 2619-6069
 pp. 10-21

RESUMEN

Este artículo de revisión ofrece un recorrido nacional e internacional sobre el estado de la discusión académica en torno a prácticas restaurativas en el ámbito educativo. En este marco, presenta precisiones conceptuales sobre la categoría prácticas restaurativas, seguido de tendencias temáticas, epistemológicas y metodológicas; finaliza con reflexiones analíticas a partir de algunos vacíos epistemológicos identificados. El periodo de indagación corresponde a las vigencias 2018 – 2022. La búsqueda de información se realizó en bases de datos de revistas indexadas en el campo de las Ciencias Sociales, tomando investigaciones que aplicaron metodologías cualitativas que involucraran a niños, niñas y jóvenes escolares. Se concluye que, analizadas en su sentido formal, existe una robusta evidencia científica que respalda las bondades de las prácticas restaurativas formales; sin embargo, es necesario su abordaje desde enfoques que permitan profundizar en comprensiones sobre las prácticas restaurativas informales que se construyen en el espacio escolar.

Palabras clave: justicia; escuela; violencia; lazo social

ABSTRACT

This review article offers a national and international overview of the state of academic discussion around restorative practices in the educational field. Within this framework, it presents conceptual clarifications on the category of restorative practices, followed by thematic, epistemological, and methodological trends; it concludes with analytical reflections based on some identified epistemological gaps. The inquiry period corresponds to the years 2018 – 2022. The information search was conducted in databases of indexed journals in the field of Social Sciences, taking into account research that applied qualitative methodologies involving school children and youth. It is concluded that, analyzed in their formal sense, there is robust scientific evidence supporting the benefits of formal restorative practices; however, it is necessary to approach them from perspectives that allow for a deeper understanding of the informal restorative practices constructed in the school space.

Keywords: justice; school; violence; social bond

RESUMO

Este artigo de revisão oferece um panorama nacional e internacional sobre o estado da discussão acadêmica em torno das práticas restaurativas no campo educacional. Neste contexto, apresenta esclarecimentos conceituais sobre a categoria práticas restaurativas, seguido por tendências temáticas, epistemológicas e metodológicas; conclui com reflexões analíticas a partir de algumas lacunas epistemológicas identificadas. O período de investigação corresponde aos anos de 2018 – 2022. A busca de informações foi realizada em bases de dados de revistas indexadas no campo das Ciências Sociais, considerando pesquisas que aplicaram metodologias qualitativas envolvendo crianças e jovens escolares. Conclui-se que, analisadas em seu sentido formal, existe uma robusta evidência científica que apoia os benefícios das práticas restaurativas formais; no entanto, é necessário abordá-las a partir de perspectivas que permitam aprofundar a compreensão sobre as práticas restaurativas informais que são construídas no espaço escolar.

Palavras-chave: justiça; escola; violência; laço social

Introducción

Este artículo de revisión se deriva del proyecto de investigación titulado *Violencia(s) escolar(es) y prácticas restaurativas: Develando configuraciones cotidianas que posibilitan o limitan un enfoque restaurador*, vinculado al Doctorado en Ciencias Sociales Niñez y Juventud del CINDE de la Universidad de Manizales, Colombia.¹ La exploración realizada en la literatura académica tuvo como propósito elaborar un mapeo para identificar las tendencias investigativas y vacíos epistemológicos relacionados con el estudio de las *prácticas restaurativas* en el ámbito escolar.

El texto ofrece inicialmente precisiones conceptuales sobre la categoría *prácticas restaurativas*, luego un recorrido a nivel internacional, latinoamericano y colombiano, en un periodo comprendido entre las vigencias 2018 - 2022. Por último, se presentan apreciaciones analíticas que convocan a reflexionar sobre los límites y posibilidades de las prácticas restaurativas en el espacio escolar.

Referentes metodológicos

Para construir el estado del arte se indagó en fuentes documentales en inglés y español, en bases de datos, tales como: Scopus, Redalyc, Scielo, Sciece Direct, Red de Repositorios Latinoamericanos y Repositorios Nacionales de Maestrías y Doctorados, a partir de la ecuación de búsqueda "*restorative justice*" OR "*restorative practices*" AND "*school violence*" OR "*school*" AND NOT "*bullying*". La exclusión del término *bullying*, obedece a que, para la investigación en referencia, siguiendo lo argumentado por Kaplan *et al.* (2015), el acoso escolar se considera una de las manifestaciones de las violencias plurales que coexisten en la escuela.

El rastreo focalizó la atención en investigaciones cualitativas realizadas en el campo de la Ciencias Sociales. En este proceso, en principio se identificaron

177 resultados para el periodo analizado. Del acervo documental se excluyeron aquellos textos que no cumplían a cabalidad con los criterios previstos, conformando un corpus de 38 artículos para la revisión en profundidad; estos criterios de selección estaban relacionados con: 1) documentos publicados entre las vigencias 2018 - 2022; 2) investigaciones en el campo de las Ciencias Sociales y Educación; 3) estudios con marcos metodológicos cualitativos; 4) investigaciones que abordaran la relación justicia restaurativa - prácticas restaurativas - violencia escolar; y, 5) investigaciones que involucraran a docentes, directivos o administrativos y, en especial, niños/as o jóvenes vinculados a escuelas del nivel secundario. El ejercicio inicial permitió identificar un incremento en la producción académica durante las vigencias 2020, 2021 y 2022, en comparación con vigencias anteriores, esto refleja el interés por este campo de estudio en los últimos años.

Resultados

El análisis realizado para el estado de la cuestión se presenta en tres apartados: en primer lugar, se exponen precisiones conceptuales con relación a la categoría *prácticas restaurativas* en el ámbito escolar; en segundo lugar, se enuncian las tendencias temáticas, epistemológicas y metodológicas, identificadas en el contexto internacional y nacional. Para finalizar, se exponen reflexiones analíticas sobre este campo de estudio.

Precisiones conceptuales sobre la categoría: prácticas restaurativas

Desde una perspectiva sociohistórica es posible reconocer la existencia de modelos de justicia que han estado presentes en las relaciones sociales, políticas, económicas y culturales de la humanidad. Estos modelos se han conceptualizado como: *justicia retributiva*, *justicia distributiva*, *justicia social*, *justicia reparativa* y *justicia restaurativa*. Los rasgos característicos de cada uno de ellos comprenden distintos enfoques en su implementación, por ejemplo, la *justicia retributiva* encarna un enfoque punitivo focalizado en el castigo; la *justicia distributiva* se

¹ Grupo de investigación: *Educación y Pedagogía: Saberes, imaginarios e intersubjetividades*. Área: Ciencias Sociales. Tutor: Dr. Jaime Alberto Saldarriaga Vélez. Octubre de 2023. El artículo se presenta en el marco de la Estancia Doctoral vinculada al Proyecto *Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Conocimiento en Educación para el Departamento del Huila*, alianza Universidad Surcolombiana y Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano CINDE.

encuentra influenciada por un enfoque liberal y de Estado de Derecho, centrada en aspectos económicos y legales de las relaciones sociales; *la justicia social* que comprende reivindicaciones relacionadas con la redistribución y el reconocimiento, la *justicia reparativa o reparadora* se ha inspirado en un enfoque de derechos humanos y reparación de la víctimas, con argumentos comunitaristas y una concepción de ciudadano que otorga importancia a la búsqueda del bien común y la pertenencia de un individuo en una comunidad específica; entre tanto, la *justicia restaurativa* se ha consolidado como un enfoque sustentado en la restauración de los vínculos y conexiones que sostienen el lazo social, desde el reconocimiento de las partes del conflicto, la reconstrucción de vínculos, el restablecimiento de derechos de las partes y valoración sus vidas.

Estos modelos, dotados de una carga social, histórica y cultural, han influenciado las prácticas de justicia en todos los escenarios de la vida social, entre ellos, la escuela. Sin embargo, el modelo de *justicia restaurativa* ha cobrado valor como un enfoque alternativo a prácticas punitivas en procesos relacionados con la educación de niños/as y jóvenes. Por ello, para comprender en qué consiste la materialización de *prácticas restaurativas* en el ámbito educativo, es necesario comenzar por situarlas en el marco del *Enfoque de Justicia Restaurativa* que plantea como fundamento la existencia simbólica de lazos que se construyen en la intersubjetividad; estos lazos se configuran en tejido social que llegan a fragmentarse cuando aparecen situaciones relacionadas con delitos, conflictos y violencias. En tal sentido, la alternativa ante estas situaciones no puede centrarse en el castigo, sino en la recuperación del tejido social, mediante el reconocimiento de las necesidades y los derechos de ofensores y ofendidos, la responsabilización y el resarcimiento de los daños causados, así como, la participación colectiva en el restablecimiento de las relaciones sociales.

Siguiendo a Britto (2010), los orígenes de la *Justicia Restaurativa* se sitúan en prácticas de justicia ancestrales e indígenas como alternativas que hacen eco en la justicia comunitaria, hacia la no repetición de hechos que han fragmentado los lazos sociales.

Todo esto, en virtud de la reconstrucción de vínculos sociales, la reparación del daño y el restablecimiento de derechos de todos, involucrando ofensores y ofendidos, así como a la comunidad en su conjunto. Por lo tanto, desde el *Enfoque de Justicia Restaurativa*, el foco de atención no está en el castigo del ofensor y la marginalización de la víctima, mientras la justicia es ejercida por terceros, sino que se configura a partir del reconocimiento de la dimensión social del delito, la transformación de las bases que dan lugar a violencias y conflictos, así como, la incorporación de ofensores, ofendidos y la comunidad como actores importantes de procesos de mediación y reconciliación.

Conceptualmente, el *Enfoque de Justicia Restaurativa* se sitúa en el siglo xx, en el marco de un contexto de frustración ante la profundización de las heridas y los conflictos sociales, así como de las limitaciones y defectos del sistema legal de occidente. Eglash, Barnett y Zehr son considerados los autores que más aportaron en la consolidación de la *Justicia Restaurativa* como enfoque alternativo, especialmente en el tratamiento otorgado a jóvenes involucrados en la comisión de delitos. Sobre su ejecución, Britto (2010) afirma:

Podríamos concluir que la justicia restaurativa tiene tres espacios de aplicación: Procesos sin referencia alguna al sistema de administración de justicia (escuelas o empresa, e incluso casos que no se llevan a la instancia judicial). Procesos paralelos a un proceso judicial o de cumplimiento de la pena sin un efecto potencial sobre las decisiones judiciales o administrativas (ejemplo cárceles). Procesos vinculados estrechamente con el manejo de casos por parte del sistema de administración de justicia. (p. 38)

Si bien, el *Enfoque de Justicia Restaurativa* se configuró como alternativa a la justicia penal, en particular la justicia penal juvenil, las experiencias lideradas por países pioneros como Nueva Zelanda, Canadá, Australia, Bélgica, Gran Bretaña y Sudáfrica, abrieron la puerta para la exploración de este enfoque hacia otros contextos más allá del sistema judicial, entre ellos, el sistema educativo.

Desde este marco, es posible comprender que el *enfoque de justicia restaurativa* se materializa en *prácticas restaurativas*. En palabras de Wachtel (2013):

Las *prácticas restaurativas* son una ciencia social que estudia cómo generar capital social y alcanzar una disciplina social a través de un aprendizaje y toma de decisiones participativos. El uso de las prácticas restaurativas ayuda a: reducir el crimen, la violencia y el hostigamiento escolar (bullying), mejorar la conducta humana, fortalecer a la sociedad civil, proporcionar un liderazgo efectivo, restaurar relaciones y reparar el daño. (p. 1)

Por lo anterior, en el ámbito educativo la implementación de *prácticas restaurativas* se plantea como un proceso constructivo, articulado a un modelo sistémico en la comprensión del ser humano, interesado en la reparación de las víctimas, el reconocimiento de la responsabilidad por parte del ofensor a cambio de no repetición y la reconciliación con las comunidades afectivas, mediante un encuentro armónico entre ofendidos y ofensores. Desde esta perspectiva, comprender la reparación del daño va más allá de una reparación en términos materiales, por cuanto se involucran otros factores que complejizan su alcance, cuando se plantea la necesidad de abordar reparaciones intangibles, lo cual involucra entender la responsabilización, lograr la sanación y la adecuada reintegración a una comunidad.

Continuando con lo expuesto por Wachtel (2013) "el objetivo de las prácticas restaurativas es desarrollar una comunidad y manejar el conflicto y las tensiones reparando el daño y forjando relaciones" (p. 5). Por lo tanto, para alcanzar este objetivo, *las prácticas restaurativas* poseen un triple enfoque: proactivo, preventivo y reactivo. *Las prácticas proactivas* están orientadas a forjar relaciones y desarrollar comunidad; *las prácticas preventivas*, propenden por prevenir o evitar un riesgo mayor; y *las prácticas reactivas* se direccionan hacia la reparación del daño y la restauración de las relaciones.

Siguiendo la conceptualizado por el Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas, estas prácticas pueden consolidarse en un rango de *informales* a *formales*, dependiendo de su nivel de estructuración e institucionalización. *Las prácticas restaurativas informales* se construyen en la espontaneidad

de las relaciones entre las personas, a través de las expresiones de sentimientos y la reflexión sobre la afectación de su conducta a otros, por ejemplo, mediante declaraciones afectivas, preguntas afectivas o reuniones espontáneas; entre tanto, *las prácticas restaurativas formales* responden a procesos que involucran un alto grado de reparación y mayor disponibilidad de tiempo para su implementación, así como una institucionalidad, un marco legal, unos responsables de su implementación y una metodología previa, por ejemplo: grupos o círculos de paz, reuniones formales, reuniones familiares o comunitarias. Como lo refieren Lodi *et al.* (2022) "pueden coexistir diferentes concepciones de la justicia restaurativa, pero todas comparten los presupuestos básicos: encuentro, reparación, transformación" (p.3).

Como lo expresa Vaandering (Citado por Alberti y Pedrol, 2017), más allá de las tipificaciones, existen principios fundamentales a considerar en la configuración de prácticas restaurativas en el ámbito educativo:

El enfoque restaurativo, no se centra solo en las interacciones entre los y las alumnos, o entre adultos y alumnos, incluye también todas las posibles relaciones que se dan en el seno de la comunidad escolar (madres, padres, alumnos, maestros, persona de administración y servicios) por lo tanto incluye la gestión de todas las interacciones formales informales (en reuniones, pasillos, comedores, patios, en el contenido curricular y en las metodologías de aula), por lo tanto afecta directamente al ámbito pedagógico. (p. 55)

En suma, este *enfoque de justicia restaurativa* y su materialización en *prácticas restaurativas* ofrece una alternativa de vital importancia para el ámbito educativo, por cuanto implica un abordaje más humanista de las distintas situaciones que afectan la cotidianidad escolar y ofrece la posibilidad de repensar las prácticas de justicia desde una mirada que reconoce la participación de niños/as y jóvenes como sujetos con capacidad de agencia para responsabilizarse por los daños causados, pero también, como gestores en la construcción de acciones reparativas frente a los lazos sociales que se fragmentan. De igual forma, implica cambios significativos en las relaciones de poder que circulan en los vínculos

intergeneracionales entre niños/as, jóvenes y adultos que acompañan procesos educativos, lo que implica cambios en las concepciones y prácticas de justicia, para pasar de una justicia que se "imparte" a través del castigo hacia una justicia que se "construye" por medio de la responsabilización y la restauración. En virtud de ello, en una perspectiva contemporánea, la justicia restaurativa implementada en entornos escolares se basa en creencias clave de que todas las personas son dignas, están interconectadas y se nutren mediante la adhesión a valores de respeto, dignidad y preocupación mutua (Evans y Vaandering, 2016).

Tendencias en el contexto internacional y nacional

En la elaboración del estado de la cuestión, se adoptó una perspectiva hermenéutica, considerando que se mantuvo como propósito avanzar en una revisión documental que favoreciera el acercamiento a los diferentes contextos, lecturas, comprensiones, narrativas e intencionalidades que se han construido sobre las *prácticas restaurativas* como acontecimiento social. A partir de este ejercicio, se identificaron tendencias temáticas, epistemológicas y metodológicas sobre el campo de estudio en referencia.

Tendencias temáticas

Con relación a los campos temáticos, estos se identificaron a partir de las principales categorías relacionadas en cada una de las investigaciones y en concordancia con las palabras clave señaladas por sus autores. Este ejercicio deductivo abrió la puerta para el análisis de la información contenida en los textos. En el contexto internacional, se identificó que los países con mayores investigaciones documentadas con relación a *prácticas restaurativas* en el ámbito educativo corresponden a Estados Unidos, Australia y Reino Unido. En menor proporción, se identificaron estudios realizados en Canadá, España y Brasil. Los principales campos temáticos abordados en torno al estudio de las *prácticas restaurativas* en el ámbito educativo se encuentran relacionados con: seguridad escolar, disciplina escolar, discriminación racial, clima escolar, bienestar estudiantil, mediación escolar, habilidades sociales, pedagogía restaurativa, enfoques relacionales en educación y derechos humanos.

En Estados Unidos los estudios evidencian una tendencia hacia el alcance de las *prácticas restaurativas* en relación con: seguridad escolar, disciplina escolar y discriminación racial. Este interés se encuentra articulado a cuestionamientos sobre la implementación de la Política de Tolerancia Cero, impuesta en la década de 1990 como una medida estatal para mantener la seguridad escolar. Esta política fue formulada siguiendo principios de la administración militar e implementada mediante la utilización de castigos severos a menores de edad como argumento para disminuir futuras infracciones. En tal sentido, estudios realizados por Lustick, (2022), Ward *et al.* (2022) y Stewart y Ezell (2022) evidencian el impacto positivo que ha tenido la implementación de prácticas restaurativas en escuelas que se han interesado por incorporar este enfoque en sus procesos educativos.

De igual forma, han sido objeto de interés asuntos relacionados con la efectividad de prácticas restaurativas respecto a la *disciplina escolar*, entendida como el acatamiento de reglas prescritas por la institucionalidad para mantener el orden en las escuelas. Esta idea de disciplina se encuentra muy articulada a los fines de las políticas estatales sustentadas en una perspectiva punitiva y criminalizante de los niños/as y jóvenes, por lo que, investigaciones realizadas por Skrzypek *et al.* (2020) y Sandwick *et al.* (2019) se han orientado en evidenciar la utilidad de las prácticas restaurativas para disminuir suspensiones y expulsiones, así mismo, para reducir la desproporcionalidad en la disciplina estudiantil a diferencia de los enfoques de tolerancia cero. De igual forma, se ha mantenido interés en la identificación de recursos clave en las transformaciones culturales que requiere la construcción de una justicia restaurativa holística en el espacio escolar.

Sumado a lo anterior, estudios que abordan el alcance de prácticas restaurativas como alternativa a la configuración de tratos discriminatorios en virtud de la raza o etnia, se han consolidado como un campo de interés que responde a las necesidades del contexto escolar. En tal sentido, Skrzypek *et al.* (2020) convocan a la reflexión sobre la forma en que muchos educadores perciben a las niñas "negras", y

como ello incide en el tratamiento otorgado en comparación con las niñas "blancas", puesto que la condición de color o etnia es señalada como factor de riesgo en la adopción de medidas disciplinarias punitivas en las escuelas. En esta línea, Huguley *et al.* (2022) han señalado que el potencial de las prácticas restaurativas se encuentra relacionado con marcos culturales y socioemocionales en las relaciones que se construyen entre estudiantes y docentes. Así mismo, Lustick *et al.* (2020) señalan la importancia de la preparación pedagógica y emocional por parte de los docentes, para una óptima orientación de los espacios que se suscitan en el marco de la implementación de prácticas restaurativas.

Entre tanto, considerando las experiencias analizadas sobre la implementación de *prácticas restaurativas*, Lustick (2022) convoca a la discusión sobre la adopción de una perspectiva crítica frente a la materialización de estas prácticas en las escuelas. De tal forma, que cuestiona la aplicación irreflexiva de *prácticas restaurativas* que conducen a la perpetuación de daños causados cuando en su implementación no se consideran las tensiones derivadas de las desigualdades estructurales. Para esta autora, la presencia de *prácticas restaurativas* en las escuelas no necesariamente constituye por sí misma la presencia de un enfoque de justicia restaurativa en el espacio escolar, ya que no se trata de responder frente a un evento específico y aislado, sino de recuperar el restablecimiento de las relaciones personales y comunitarias que se construyen en el ámbito escolar, para responder a las necesidades del momento histórico.

Por otra parte, en Australia el estudio identificado se interesa por la relación entre *prácticas restaurativas* y habilidades sociales. En cuanto a este aspecto, Kehoe *et al.* (2018) señalan que la implementación de prácticas restaurativas fomenta el desarrollo de la armonía, empatía, conciencia del propio comportamiento y responsabilidad, así mismo, el aumento del respeto y el fomento de un pensamiento reflexivo.

En Reino Unido, el estudio de las prácticas restaurativas se ha interesado por aspectos relacionados con la consolidación de una pedagogía restaurativa en las escuelas. Dentro de sus principales exponentes se encuentra Hopkins (2013). En España se destacan las

contribuciones de Mas-Expósito *et al.* (2022a, 2022b), relacionadas con la efectividad de los enfoques restaurativos en una perspectiva escolar integral. Esta apuesta conserva una perspectiva transdisciplinar (sociológica/filosófica/psicológica/pedagógica) a partir de un foco orientado hacia los nuevos paradigmas socioeducacionales comunitarios, inclusivos y en red; sumado a ello, se encuentran los aportes de Albertí y Pedrol (2017), quienes plantean una orientación de las prácticas restaurativas para trascender la gestión del conflicto y avanzar hacia la gestión de las relaciones en la escuela.

Entre tanto, en Canadá el interés investigativo por las *prácticas restaurativas* se encuentra relacionado con el bienestar de los estudiantes y los procesos de mediación escolar. En este campo se inscriben los estudios realizados por Reimer (2019; 2020), quien argumenta que las políticas y prácticas de justicia restaurativa en escuelas canadienses ha contribuido a que estudiantes y maestros construyan a un fuerte sentido de coherencia individual y colectiva para tratar problemas relacionados con comportamientos, conflictos y daños causados.

En el contexto latinoamericano, los registros encontrados en la Red de Repositorios Latinoamericanos (a nivel de posgrado) permiten identificar que en los estudios predomina la relación entre justicia restaurativa con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, especialmente en Bolivia, Chile, Costa Rica, México, Perú y Colombia (Viveros, 2021; Rodríguez y Papic, 2021; Diehl *et al.*, 2020). Sin embargo, son escasos los estudios asociados a la justicia restaurativa en las escuelas. No obstante, en Brasil se identificó la investigación realizada por Schilling y Kowalewski (2021), quienes abordan la relación densa y tensa entre justicia y educación a partir de un estudio sobre la introducción de la justicia restaurativa en las escuelas de São Paulo, Brasil, concluyendo que desde la perspectiva de los maestros, la justicia restaurativa es vista como mecanismo de mediación de conflictos y una forma de enfrentar la disciplina en las escuelas, así mismo, los autores dejan abierto el cuestionamiento sobre las posibilidades que tiene la escuela para ser justa. Otro estudio liderado por Pereira y Guimarães (2021), acude de igual manera a

los maestros para indagar acerca del lugar de los derechos humanos y la justicia restauradora en la escuela, concluyendo sobre la necesidad de alentar a la agencia docente, en el sentido de estimular entre los educadores una reflexión permanente, con miras a transformar rutinas escolares y a reflexionar sobre lo que puede hacerse en las circunstancias en las que actúan cotidianamente.

Entre tanto, en Colombia sobresalen las contribuciones de Builes *et al.* (2017), Puerta *et al.* (2015) y Britto (2010), con relación al campo de estudio de la justicia restaurativa en la escuela; sin embargo, estos estudios se han realizado desde una perspectiva vinculada al campo de las Ciencias Jurídicas. Los aportes de Britto (2010) permiten situar la incorporación de la justicia restaurativa en el ordenamiento jurídico colombiano, a partir de una lectura crítica sobre las diferentes adaptaciones de esta Teoría de la Justicia en relación con la Noviolencia y los Estudios para la Paz. Según lo expresado por la autora, estos aspectos se articulan con la Ley 906 de 2004 o Nuevo Código de Procedimiento Penal, Ley 975 o de Justicia y Paz, así como en el Código de Infancia y Adolescencia o Ley 1098 de 2006, marcos normativos que incluyen mecanismos de justicia restaurativa. En cuanto a la justicia restaurativa en el campo educativo, la autora comparte la experiencia de la Fundación Paz y Bien (ONG Comunitaria en la ciudad de Cali, orientada al acompañamiento de violencia de pandillas juveniles), sumado a ello, propone el control y el apoyo como elementos esenciales para el manejo de la disciplina escolar desde un enfoque restaurativo. Por otra parte, Puerta *et al.* (2015), en el marco un análisis crítico realizado a la Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013), resaltan las bondades que tiene para el ámbito escolar la incorporación de un enfoque restaurativo soportado en el andamiaje de la justicia consensual, planteado como alternativo a la gestión de los conflictos y abordaje de violencias, sobre la base del respeto a los derechos humanos.

Sumado a lo anterior, se encuentran las contribuciones de Builes *et al.* (2017), quienes llevaron a cabo el estudio denominado *Justicia Restaurativa en la Escuela. Estado del arte en Colombia*. Este trabajo, transversalizado por una lectura en perspectiva de

derechos, se interesó por recuperar las experiencias que se han gestado en el país en torno a la materialización de prácticas restaurativas. Así mismo, los autores señalan como la *justicia restaurativa* concretada en *prácticas restaurativas*, aunque posee un lugar en el marco normativo colombiano, no ocurre lo mismo con la consolidación de elaboraciones teóricas en este campo, señalando la necesidad de involucrar distintas disciplinas que contribuyan a recuperar significados y alcances que respalden el ejercicio de las prácticas restaurativas en la escuela.

De lo anterior, es posible concluir que, en el contexto internacional existen diferencias en las tendencias temáticas estudiadas, mientras en Estados Unidos el foco está muy articulado a la efectividad de *prácticas restaurativas* en relación con seguridad y disciplina escolar, en Reino Unido las contribuciones se han orientado hacia el posicionamiento de las prácticas restaurativas a partir de elementos conceptuales y pedagógicos, conformándose un importante campo de estudio en torno a la Pedagogía Restaurativa. Por otra parte, en países como Australia, Canadá y España las preocupaciones académicas se han orientado a hacia un enfoque relacional de la educación, priorizando el restablecimiento de las relaciones sociales, así como, el bienestar individual y colectivo. Entre tanto, en Latinoamérica son escasos los estudios que involucran como objeto de estudio aspectos relacionados con las *prácticas restaurativas* en el ámbito educativo, por cuanto, los documentos existentes contemplan una interrelación con aspectos relacionados con la justicia penal para adolescentes. Esta última tendencia temática se mantiene en Colombia, por lo que, el estudio de las prácticas restaurativas en el espacio escolar se considera un campo teórico en construcción.

Tendencias epistemológicas

En la identificación de tendencias epistemológicas, se consideró lo recopilado por Saldarriaga (2019) a propósito de los argumentos planteados por Habermas, Derrida, Foucault, Deleuze y Serres, con relación a los intereses intra y extra teóricos que comportan distintas perspectivas epistemológicas: 1) *interés técnico*, orientado a predecir y controlar; 2) *interés práctico*,

focalizado en ubicar y orientar (la praxis social y personal dentro de la historia); 3) *interés emancipatorio*, preocupado por develar y romper y liberar; 4) *interés deconstructivo*, guiado por el análisis de relaciones de poder, de saberes, de verdades, de ciencias y disciplinas.

Desde este referente, se identificó que en gran medida las investigaciones mantienen un interés *práctico* respecto a las motivaciones que suscitan la producción de conocimiento. Esto se evidenció en la revisión de los propósitos investigativos, marcados por la intencionalidad de avanzar en un acercamiento que permitiera comprender experiencias escolares que involucraran la materialización de prácticas restaurativas. En esta línea se inscriben estudios realizados en Australia, Canadá, España y Estados Unidos, en trabajos tales como: *Understanding Perceptions, Barriers, and Opportunities around Restorative Justice in Urban High Schools* (Stewart y Ezell, 2022); *Schoolwide critical restorative justice* (Lustick, 2022); *Restorative justice: a qualitative analysis of school security perspectives* (Robinson et al., 2021); *Fostering community, sharing power: Lessons for building restorative justice school cultures* (Sandwick et al., 2019).

Una segunda tendencia epistemológica está relacionada con un interés técnico en la producción de conocimiento, por cuanto predominan objetivos relacionados con explicar la efectividad de la aplicación de prácticas restaurativas en las escuelas. Un ejemplo de estudios clasificados en este grupo corresponde a: *Use of restorative justice and restorative practices at school: A systematic literature review* (Lodi et al., 2021); *Completing the Circle: Linkages Between Restorative Practices, Socio-Emotional Well-Being, and Racial Justice in Schools* (Huguley et al., 2022).

Por otra parte, el estudio *Safe, supported, and empowered* realizado por White y Weiss, (2022) posee una intencionalidad que se inscribe en un *interés emancipatorio*. En este estudio, se acude a la experiencia de trabajo formativo con un equipo de estudiantes y profesores, para evidenciar aprendizajes alcanzados que permitieron transformar el clima escolar en una escuela secundaria.

Para terminar este eje de análisis, es posible rastrear un *interés deconstructivo* en la producción de conocimiento relacionada con las *prácticas restaurativas* en el ámbito educativo, a partir de los trabajos: *Restorative Justice and School-wide Transformation: Identifying Drivers of Implementation and System Change* (Martinez, et al., 2022) y *Difícil encontro da justiça com a educação: problematizações sobre a justiça restaurativa* (Schilling y Kowalewski, 2021). Estas investigaciones cuestionan aspectos externos a las interacciones que se construyen al interior de la escuela y deja en evidencia tanto factores externos como estructurales que pueden constituirse en oportunidades o barreras para la implementación de un enfoque restaurativo en las escuelas; de igual forma, se cuestiona las reales posibilidades que tiene una escuela para alcanzar la justicia a partir de la justicia restaurativa. En tal sentido, aspectos recopilados por estos autores abren la discusión sobre las reales posibilidades de alcanzar las promesas argumentadas por el enfoque de justicia restaurativa.

Tendencias metodológicas

Entre tanto, en relación con la tendencia de los diseños metodológicos, se realizó una lectura desde la clasificación expuesta por Creswell (2007) que señala cinco tradiciones metodológicas: la *biografía*, la *fenomenología*, la *teoría fundamentada*, la *etnografía* y los *estudios de caso*. Al respecto, los documentos revisados condujeron a una tendencia marcada por principalmente por tres metodologías: Estudios fenomenológicos, Estudios de Caso y Estudios Etnográficos.

Los estudios basados en una metodología sustentada en *la fenomenología* son mucho más frecuentes que otro tipo de encuadres metodológicos. Esto puede estar relacionado con el permanente interés de explicar y comprender la materialización de las prácticas restaurativas desde la experiencia vivida de los sujetos involucrados en estos procesos, por lo que aplicar y analizar entrevistas se ha consolidado como una técnica que ha permitido el acercamiento a la experiencia vivida, particularmente, desde las narrativas de maestros y estudiantes. En este grupo se encuentran estudios realizados por: Stewart y Ezell (2022), Martinez et al. (2022),

Lustick (2022), Adorjan *et al.* (2022), Schilling y Kowalewski (2021), entre otros.

En cuanto a *Estudios de Caso*, sobresalen investigaciones llevadas a cabo principalmente en escuelas de Estados Unidos, Canadá y Australia (Weaver y Swank, 2020; Sandwick *et al.*, 2019; Remier, 2018; Rainbolt *et al.*, 2019). En estos estudios predominó la utilización de técnicas tales como: entrevistas, observaciones y revisión de documentos. En cuanto a los sujetos interlocutores, predominó la participación de maestros y, con menos frecuencia, estudiantes, padres de familia o administrativos.

En lo relacionado con estudios que abordaron una perspectiva metodológica *etnográfica*, se resalta la investigación llevada a cabo por Marcucci (2021), en búsqueda de estudiar el impacto de las *prácticas restaurativas* en el espacio escolar se interesó por un microanálisis etnográfico que reveló patrones en las interacciones sociales en una escuela de secundaria en Estados Unidos. Siguiendo este enfoque metodológico, Lustick (2021) documentó el estudio etnográfico de casos múltiples realizado en un año de duración mediante visitas a tres escuelas públicas, secundarias y pequeñas de la ciudad de Nueva York, durante las vigencias 2013-2014. Entre otros hallazgos, este estudio es interesante porque evidenció los aspectos que inciden en la adopción de prácticas restaurativas por parte de directivos de establecimientos educativos (asunto poco explorado en el campo de estudio), así como las tensiones que experimentan en su rol de líderes, sobre quienes recaen expectativas asociadas al orden y firmeza en las decisiones del ámbito escolar.

Reflexiones analíticas con relación a vacíos epistemológicos

A nivel internacional, retomando lo expresado por Builes *et al.* (2017), Estados Unidos domina la producción académica en este campo, así mismo se presenta ausencia en la configuración de teoría acerca de las *prácticas restaurativas*, puesto que los avances existentes poseen un enfoque práctico dependiendo del contexto en que se desarrollan. El estudio de

las *prácticas restaurativas* se ha focalizado en mecanismos *formales* de implementación, por ejemplo, mediante la observación y registro de experiencias relacionadas con círculos restaurativos, salas de paz, conferencias o reuniones de grupo, por lo tanto, poco se han explorado el campo de las *prácticas restaurativas informales*, elemento que se constituye en terreno fértil para el proceso investigativo que originó esta revisión de literatura.

Otro elemento por considerar se inscribe en las disciplinas que, en diálogo con las Ciencias Sociales, se han interesado por el estudio de las *prácticas restaurativas* en el ámbito educativo. Así, mientras en el contexto internacional se resalta la pluralidad de campos de estudio que convergen en el estudio de las prácticas restaurativas, en el contexto nacional los registros encontrados señalan que este ha sido un tema de interés en el lente de las Ciencias Jurídicas, articulado a una perspectiva de derechos humanos.

Sumado a lo anterior, se encontró que los principales interlocutores en las indagaciones realizadas corresponden a docentes, seguido de estudiantes y, en último lugar, padres de familia o personal administrativo, aunque también existen registros que involucran al personal de seguridad escolar (agentes de vigilancia) y policía. Sobre este aspecto, algunas investigaciones cuestionan la ausencia de estudios que involucren a padres de familia y su incidencia en la configuración de prácticas restaurativas en la escuela. Este hallazgo plantea como desafío la posibilidad de incorporar la lectura que realizan niños/as y jóvenes en estos procesos que acogen un enfoque restaurativo en la escuela. Al mismo tiempo, los registros evidencian una perspectiva adultocentrista en los procesos investigativos, por cuanto solo se identificó una investigación sustentada metodológicamente en una perspectiva de acción participativa con el involucramiento de jóvenes (White y Weiss, 2022), y ninguna investigación que mencionara un proceso colaborativo de investigación, esto plantea el reto de profundizar en estudios no *sobre* sino *con* niños/as o jóvenes y la forma como ellos interpretan los procesos que en una lógica adulta se catalogan como restaurativos.

Conclusiones

El estudio de las prácticas restaurativas en el ámbito escolar es un campo teórico en construcción, con importantes avances en el siglo XXI, especialmente en países como Estados Unidos, Australia y Reino Unido. Si bien, en su gran mayoría los estudios han concentrado su interés en evidenciar la efectividad de las prácticas restaurativas, existen caminos alternativos que se están explorando en relación con pedagogías restaurativas y enfoques relacionales en educación. En cuanto a referentes epistemológicos y metodológicos, resultaría pertinente explorar enfoques y técnicas que coadyuven a recuperar las interpretaciones que niños/as y jóvenes construyen respecto a procesos de restauración en la escuela. Sumado a ello, es relevante posibilitar su participación en procesos de co-análisis y co-escritura, partiendo de su capacidad de agencia para contribuir en la producción de conocimiento respecto a alternativas de transformación de las violencias, adjetivadas como "escolares".

Por ello, considerando que la evidencia científica coincide en argumentar las bondades de un enfoque restaurativo en el ámbito educativo, es importante no caer en la instrumentalización de sus prácticas. Como refieren Guiso y Ospina (2009), "la convivencia no es obra de la imposición", estos asuntos van más allá de los códigos, protocolos o rutas de atención, puesto que suscitan reflexiones sobre la idea de justicia que nos han transmitido o que quizás hemos construido como si fuera un campo de estudio exclusivo de los juristas. De manera que, en el contexto colombiano, en el marco del tránsito del Acuerdo de Paz y pos-acuerdo, resulta interesante transitar perspectivas tradicionalmente focalizadas en las carencias y profundizar la mirada en nuestra capacidad de agencia, a través de las formas en que habitamos el tránsito desde la escuela, los modos en que vivimos nuestras prácticas de justicia ante las violencias, así como las alternativas que construimos para transformar nuestras relaciones sociales en perspectiva de restauración.

Referencias

Adorjan, M., Ricciardelli, R. y Mukherjee, M. (2023). Perspectives on restorative practices and online-mediated harm in schools: implementation challenges. *Learning, Media*

and Technology, 48 (3), 528-541. <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/17439884.2022.2095569>

Albertí i Cortés, M., Pedrol Llinós, M. (2017). El enfoque restaurativo en el ámbito educativo. Cuando innovar la escuela es humanizarla. *Educació Social. Revista d'Intervenció Socioeducativa*, 67, 47-72. <https://www.raco.cat/index.php/EducacioSocial/article/view/328397>

Britto, D. (2010). *Justicia Restaurativa. Reflexiones sobre la experiencia de Colombia*. Editorial Universidad Técnica Particular de Loja. <https://www.procuraduria.gov.co/iemp/media/file/img/posesion/JR%20DIANA%20BRITTO.pdf>

Builes, L. F., Parra, C. V., Portacio, C. M., Molina, D. I., Molina, D., Restrepo, D., Zapata, G., Puerta, I., Uribe, M., Sepúlveda, M. y Sampedro Ossa, P. (2017). *Investigación Justicia Restaurativa en la escuela. Estado del arte en Colombia*. Universidad de Antioquia.

Creswell, J. W. (2007). *Qualitative inquiry and research design: Choosing among five approaches*. Sage Publications.

Diehl, R. C., Porto, R. T. C. y Baracho, B. (2020). Justicia Restaurativa en el Sistema Penal Juvenil: experiencias de Brasil y Chile. *Revista Direito em Debate*, 29(53), 221-232.

Evans, K. R. y Vaandering, D. (2016). *The little book of restorative justice in education: Fostering responsibility, healing, and hope in schools*. Good Books.

Ghiso, A. M. y Octavo, V. O. (2009). La convivencia no se impone: notas para una pedagogía que alerta y desnaturaliza el maltrato. *Nodos y nudos*, 3(27), 4-12. <https://revistas.pedagogica.edu.co/index.php/NN/article/view/10105>

Hopkins, B. (2017). Restorative justice in schools. *Addressing Pupil's Behaviour: Responses at District, School and Individual Levels* (pp. 19-29). <https://doi.org/10.4324/9780203064153-8>

Huguley, J. P., Fussell-Ware, D. J., McQueen, S. S., Wang, M. T. y DeBellis, B. R. (2022). Completing the circle: Linkages between restorative practices, socio-emotional well-being, and racial justice in schools. *Journal of Emotional and Behavioral Disorders*, 30 (2), 138-153. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/10634266221088989>

Kaplan, C., Castorina, J. A., Kantarovich, G., Orce, V., Brener, G., García, S., Mutchinick, A. y Fainsod, P. (2015). *Violencias en plural. Sociología de las violencias en la escuela*. Editorial Miño y Dávila.

Kehoe, M., Bourke-Taylor, H. y Broderick, D. (2018). Developing student social skills using restorative practices: A new framework called HEART. *Social Psychology of Education*, 21, 189-207. <https://link.springer.com/article/10.1007/s11218-017-9402-1>

Lodi, E., Perrella, L., Lepri, G. L., Scarpa, M. L. y Patrizi, P. (2021). Use of restorative justice and restorative practices at school: A systematic literature review. *International*

- Journal of Environmental Research and Public Health*, 19 (1), 96. <https://www.mdpi.com/1660-4601/19/1/96>
- Lustick, H. (2022). Schoolwide critical restorative justice. *Journal of Peace Education*, 19 (1), 1-24. <https://doi.org/10.1080/17400201.2021.2003763>
- Lustick, H., Norton, C., Lopez, S. R. y Greene-Rooks, J. H. (2020). Restorative practices for empowerment: A social work lens. *Children & Schools*, 42 (2), 89-97. <https://academic.oup.com/cs/article-abstract/42/2/89/5825315>
- Marcucci, O. (2021). Why restorative justice works in schools: An investigation into the interactional dynamics of restorative circles. *Learning, Culture and Social Interaction*, 31, 100561. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2210656121000726>
- Martinez, A., Villegas, L., Hassoun Ayoub, L., Jensen, E. y Miller, M. (2022). Restorative justice and school-wide transformation: identifying drivers of implementation and system change. *Journal of school violence*, 21 (2), 190-205.
- Mas-Expósito, L., Krieger, V., Amador-Campos, J. A., Casañas, R., Albertí, M. y Lalucat-Jo, L. (2022). Implementation of whole school restorative approaches to promote positive youth development: Review of relevant literature and practice guidelines. *Education Sciences*, 12 (3), 187. <https://www.mdpi.com/2227-7102/12/3/187>
- Pereira, A. C. y Guimarães, A. M. (2021). Human rights and restorative justice in schools: what do teachers think? *Educação em Revista*, (37). <https://doi.org/10.1590/0102-46982234221>
- Puerta, I., Builes, L. y Sepúlveda, M. (2015). *Convivir PAZ-cíficamente: Oportunidades que ofrece la Ley 1620*. Universidad de Antioquia, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. <https://bibliotecadigital.udea.edu.co/handle/10495/11557>
- Rainbolt, S., Fowler, E. S. y Mansfield, K. C. (2019). High school teachers' perceptions of restorative discipline practices. *Nassp Bulletin*, 103 (2), 158-182.
- Reimer, K. (2019). "The kids do a better job of it than we do": a Canadian case study of teachers addressing the hypo-critical application of restorative justice in their school. *The Australian Educational Researcher*, 46 (1), 59-73.
- Reimer, K. E. (2020). "Here, it's like you don't have to leave the classroom to solve a problem": How restorative justice in schools contributes to students' individual and collective sense of coherence. *Social Justice Research*, 33 (4), 406-427.
- Robinson, L. E., Woolweaver, A. B., Espelage, D. L. y Little, G. (2021). Restorative justice: a qualitative analysis of school security perspectives. *Contemporary Justice Review*, 24 (3), 336-360.
- Rodríguez, R. C. y Papic, I. N. (2023). Desistimiento y rehabilitación del ofensor en la Justicia Restaurativa. *InDret*. <https://www.raco.cat/index.php/InDret/article/view/412248>
- Saldarriaga Vélez, J. A. (2017). *Notas sobre la construcción de estados de arte en ciencias sociales*. <http://revistalatioamericanaumanizales.cinde.org.co/docs/Notas%20sobre%20la%20construcci%C3%B3n%20de%20estados.pdf>
- Sandwick, T., Hahn, J. W. y Hassoun Ayoub, L. (2019). Fostering community, sharing power: Lessons for building restorative justice school cultures. *Education policy analysis archives*, 27 (145). <https://eric.ed.gov/?id=EJ1235090>
- Schilling, F. y Kowalewski, D. (2021). O difícil encontro da justiça com a educação: problematizações sobre a justiça restaurativa. *Educação e Pesquisa*, 47. <https://www.scielo.br/j/ep/a/8DzxvW5dS89qfP5ksh4w8rF/?format=html&lang=pt>
- Skrzypek, C., Bascug, E. W., Ball, A., Kim, W. y Elze, D. (2020). In their own words: Student perceptions of restorative practices. *Children & Schools*, 42 (4), 245-253.
- Stewart, R. y Ezell, J. M. (2022). Understanding perceptions, barriers, and opportunities around restorative justice in urban high schools. *Urban Education*. <https://doi.org/10.1177/00420859221119110>
- Wachtel, T. (2013). Definiendo que es lo restaurativo. *Revista Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas*. <https://www.Wachtel.edu/pdf/Defining-Restorative-Spanish.pdf>
- Ward, A., Gregory, A. y Samalin, M. (2022). *¿How Can Restorative Justice Enhance SEL and Equity in Schools?* Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781138609877-REE208-1>
- Weaver, J. L. y Swank, J. M. (2020). A case study of the implementation of restorative justice in a middle school. *RMLE Online*, 43 (4), 1-9.
- White, A. M. y Weiss, J. K. (2022). Safe, supported, and empowered. *Phi Delta Kappan*, 104 (4), 18-22. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/00317217221142976>